



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000015/2012-CONTR



AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
www.fuengirola.org

- 2 JUL. 2012

Registro de SALIDA
Núm: 8845

Mediante la presente se le notifica el acuerdo de **Junta de Gobierno Local**, de la sesión ordinaria celebrada el día **2 de julio de 2012**, por el que se aprueba la adjudicación de la **licencia para la gestión y explotación por terceros de la zona náutica-deportiva nº 2, en las playas del municipio de Fuengirola (expte. 000015/2012)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

U.3. Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2012 se aprobó iniciar el expediente para la contratación de **licencias para la gestión y explotación por terceros de tres zonas náuticas-deportivas, en las playas del municipio de Fuengirola (expte. 000015/2012)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite de urgencia.

Visto que con fecha 10 de mayo de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de licitación del referido servicio, y se inició el plazo de 8 días naturales para que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 28 de junio de 2012 la Mesa de Contratación propuso la adjudicación de la **licencia para la gestión y explotación por terceros de la zona náutica-deportivas ZN nº 2 de las Playas de Fuengirola** a la entidad "**Erisa Internacional Invest, S.L.**", con CIF B-92814599, y según el siguiente detalle:

- ZN nº 2 en la zona libre ente CH-22 (chiringuito Andalucía Playa) y CH-23 (chiringuito Curro Playa), con eje de la instalación y canal en un punto del muro del Paseo Marítimo, en el mismo triángulo jardinera de la pérgola anterior al Curro Playa, y con canal Náutico FUE-03

- Importe a abonar al Ayuntamiento:

CANON ANUAL	
Canon anual	19.100,00 €

- Duración del contrato: 15 años, improrrogables.

Visto que mediante Resolución nº 5264/2012, de fecha 28 de junio de 2012, se requirió para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador "**Erisa Internacional Invest, S.L.**", presentó garantía definitiva por importe de **CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (14.325 €)**, así como los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida de la licitación, en la que no se admite la oferta presentada por D. Andree David sen por no acreditar la solvencia económica, conforme a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000015/2012-CONTR



SEGUNDO. Adjudicar a la entidad “Erisa Internacional Invest, S.L.”, con CIF B-92814599, la licencia para la gestión y explotación por terceros de la zona náutica-deportivas ZN nº 2 de las Playas de Fuengirola,, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- ZN nº 2 en la zona libre ente CH-22 (chiringuito Andalucía Playa) y CH-23 (chiringuito Curro Playa), con eje de la instalación y canal en un punto del muro del Paseo Marítimo, en el mismo triángulo jardinera de la pérgola anterior al Curro Playa, y con canal Náutico FUE-03

- Importe a abonar al Ayuntamiento:

CANON ANUAL	
Canon anual	19.100,00 €

- Duración del contrato: 15 años, improrrogables.

Dicha adjudicación se motiva al ser la única oferta admitida en el procedimiento, y cumplir con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, según las valoraciones efectuadas por los técnicos municipales.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a la entidad “Erisa Internacional Invest, S.L.”, adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el BOP.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 2 de julio de 2012

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez

SECRET